



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Mayo diez (10) de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO:	05001 40 03 004 2016-00502 01
PROCESO:	VERBAL - RESTITUCION DE INMUEBLE
DEMANDANTE:	INVERSIONES URIBE Y CIA SC EN LIQUIDACION, JUAN MARTIN ISAZA URIBE Y CIA SC, INVERSIONES CARLOS HINESTROZA SAS (ANTES CIA SCS EN LIQUIDACION) Y RODRIGO HINESTROZA GOMEZ
DEMANDADO:	GILBERTO DE JESUS RAMIREZ GIRALDO Y GUSTAVO ISAZA PELAEZ
DECISIÓN	ORDENA DEVOLVER JUZGADO ORIGEN

Examinado el expediente, de conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos N° PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, PCS1A20-11567 de 2020 y en concordancia con las circulares PCSJC20-27 del 21 de julio de 2020 y CSJANTC20-66 del 23 de septiembre de 2021, se observa que el expediente fue remitido a esta dependencia sin haber dado cabal cumplimiento del Protocolo para la Gestión de Documentos Electrónicos, Digitalización y Conformación del Expediente, pues no cuenta con un orden cronológico de los archivos, sin lo cual, no es posible entrar a decidir el recurso interpuesto.

Así las cosas, como quiera que se hace imposible realizar el estudio del recurso de apelación de auto interpuesto, sin que el expediente cumpla con los acuerdos antes citados, se devolverá el expediente digital al juzgado de origen, para que se sirvan proceder de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR MAURICIO GÓMEZ CHAAR
JUEZ

B.